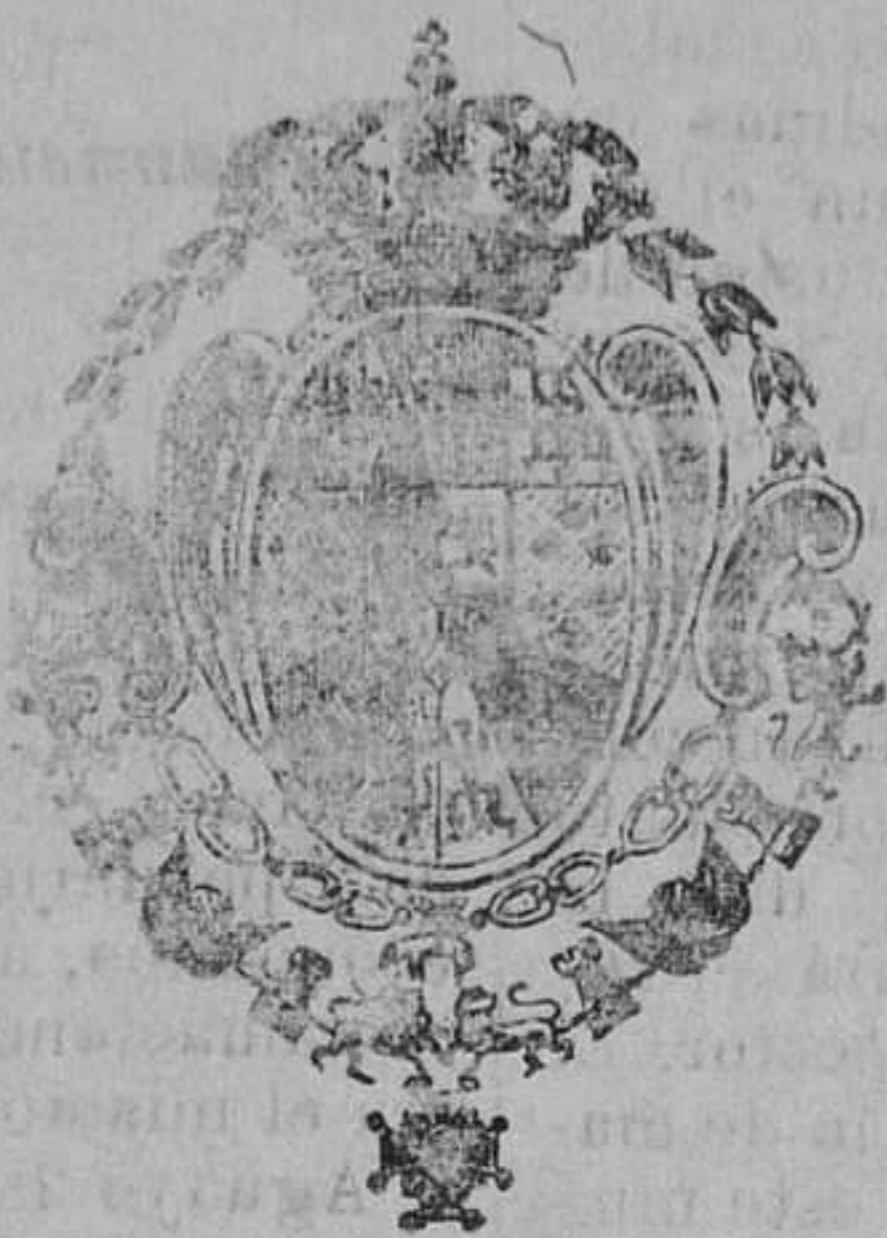


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para esta provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás puntos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean dictadas de parte de la póbera, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio o certificado de servicios de la Nación que puzca de las mismas; pero los de interés particular obtendrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Almor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díaz y Ybarra, núm. 23, 2.º sin cuyo orden V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En las subastas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.192

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Guillermo MacLennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 49 pertenencias con el nombre de «La Servidora», de mineral de hierro, al sitio que llaman la Hoya, término del lugar de Liaño, Ayuntamiento de Villaseca, que linda a todos vientos terrenos comunales y particulares. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la Hoya, se medirán al Norte 200 metros 1.ª estaca; de esta al E. 690 la 2.ª; de esta al S. 700 la 3.ª; de esta al O. 700 la 4.ª; de esta al N. 700 la 5.ª; y de esta al E. 100 metros, quedando cerrado el perímetro. Dicha solicitud fué presentada en

el día 8 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Mayo de 1896.

A. de Odrizola.

Número 6.163

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Gundemaro Viqueira, vecino de Sopena, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «El Carmen», de mineral de carbón, al sitio que llaman del Pical, término del lugar de Sopena, Ayuntamiento de Cabuérniga, que linda Sur, Norte y Oeste terrenos particulares y del común y Este el río Saja.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Oeste del puente de piedra llamado de Barenillas sobre el río Saja, y se medirán al Sur 50 metros 1.ª estaca; de esta al Oeste 200 la 2.ª; de esta al Norte 690 la 3.ª; de esta al Este 200 la 4.ª; y de esta con 550 metros, llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 11 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Mayo de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha de hoy, y en virtud de de no estar franco el terreno que se solicita, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Sebion», núm. 6037 y «Demasia a Juan Carlos», número 6080; situados respectivamente en los términos municipales de Camargo y Entrambasaguas

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 13 de Mayo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Secretaría.

La disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872 previene que los Maestros presentarán a las Juntas locales, dentro del mes de Abril, el presupuesto de material de sus escuelas para el año económico siguiente, y que éstos los remitirán a la provincial dentro del mes de Mayo, informando a continuación de los mismos lo que estimen oportuno.

Llegada, pues, la época de que las Juntas locales den cumplimiento a lo prevenido por aquella disposición, esta Junta provincial ha acordado dirigirse a los señores Alcaldes Presidentes de las expresadas Corporaciones, recordándoles este servicio, y encareciéndoles la necesidad de que cumplan exactamente lo preceptuado por la legislación vigente, remi-

tiendo desde luego los presupuestos que los Maestros de su respectivo distrito les hayan presentado, y reclamando los que faltasen de aquellos que no hayan cumplido aún este requisito.

Y en cumplimiento de lo acordado, se publica esta circular en el «Boletín oficial» para conocimiento de los señores Alcaldes.

Santander Mayo 12 de 1896.—El Secretario, J. Gutierrez Polanco.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rasines

Anuncio

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por concepto de rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal que ambos han de regir en el inmediato año económico de 1896 a 1897, quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, cada uno a contarse desde el que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados aquellos documentos por los contribuyentes en los mismos comprendidos y hacer las reclamaciones que les importen.

Rasines 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

Formado por esta Alcaldía el padron correspondiente al ejercicio económico de 1896 a 1897 de todos los edificios y solares no exentos de contribucion existentes en el término municipal, he acordado que dicho padron se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provin-

cia con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Rasines 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de Polaciones

El padron de cédulas personales correspondientes al ejercicio actual de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho dias, contados desde su insercion en el «Boletín oficial.» Lo que se hace saber al público para que cada uno pueda hacer las reclamaciones que le convengan y en el tiempo prefijado.

Polaciones 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Dionisio Morante.

Ayuntamiento de Riotuerto

Queda expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal por concepto de rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año económico de 1896-97 para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones creyeren convenientes durante dicho plazo.

Riotuerto 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Terminado en borrador el repartimiento individual de la contribucion territorial y pecuaria de este Ayuntamiento para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

San Felices de Buelna á 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Formado el padron de todos los edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 24 de Enero de 1894 y con sujecion á su capítulo 4.º queda desde luego expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho convenga.

San Felices 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Castañeda

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos para el año próximo de 1896 á 97, que se hallaba señalada para el dia de hoy, ha acordado la corporacion de mi presidencia señalar el dia veinte y uno del corriente para proceder á nueva su-

basta, señalándose el tipo total de tres mil ciento cincuenta pesetas, ocho céntimos, á que ascienden las dos terceras partes del cupo señalado á las especies comprendidas en la tarifa de consumos, segun el reglamento de 1889, con inclusion de toda clase de aguardientes y licores, á excepcion del maíz y alubias y la sal. Dicho acto tendrá lugar de dos á tres de la tarde en la sala de sesiones del Ayuntamiento, no admitiéndose posturas á los que no hayan consignado antes el dos por ciento que señala el reglamento, dada la hora de las tres se adjudicará el remate al que resulte mejor postor. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaria de este municipio para cuantos deseen enterarse de él.

Castañeda 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El dia 30 del actual, y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1896 á 97, bajo el tipo y con sujecion al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho remate.

Bárcena de Cicero 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Arenas

No habiendo presentado fianza alguna el rematante de los derechos y recargos de consumos del grupo de líquidos y jabon, para los tres próximos ejercicios económicos, este Ayuntamiento acordó en sesion de ayer celebrar nueva subasta de los mismos en esta casa Consistorial, en el dia dos de Junio próximo, de diez á once de su mañana, y bajo igual tipo y condiciones que la anterior.

Arenas á 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Pernía.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Santiurde de Toranzo á 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Torrelavega

El repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para 1896-97, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo los interesados, á cuyo efecto se les señala el plazo de ocho dias, dentro de los cuales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» podrán reclamar tambien, si para ello encontraren motivo.

Torrelavega 6 de Mayo de 1896.—Gregorio Martiu.

Ayuntamiento de San Miguel de Agnayo

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, el repartimiento por rústica y pecuaria, para el próximo año económico, á fin de oír y resolver las reclamaciones que se presenten contra el mismo, durante indicado plazo.

Aguayo 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince dias, el padron de cédulas personales para el próximo año económico, los cuales habrán de contarse desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presente durante indicado plazo.

Aguayo 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, el padron de edificios y solares para el próximo año económico, los cuales habrán de contarse desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, la matricula de industrial para el próximo año económico, los cuales habrán de contarse desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra la misma se presenten durante indicado plazo.

Aguayo 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

El poder del vecino y vocal de la Junta administrativa del pueblo de Gaizano Leopoldo Castillo, se halla en custodia una burra asnal de las señas siguientes: Edad como cuatro años, color castaño claro, altura cuatro cuartas, preñada, sin más señas particulares.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla, pagando los daños y custodia dentro del término de quince dias, contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá á su remate en pública subasta y con su valor satisfacer los gastos originados.

Rivamontan al Mar 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Penagos

Confeccionado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Serzo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Subasta.

En los dias primero y segundo de Junio próximo, desde las once de la mañana en adelante se celebrarán en la sala Consistorial de esta villa por pujas á la llana, las subastas para el arriendo durante el año próximo económico, de los derechos sobre diferentes especies sujetas al pago del impuesto de consumos de los pueblos rurales de este término municipal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar el referido dia 1.º la de los pueblos de Cerdigo, Islares, Triñon y Samano y 2.ª la de los pueblos de Santullan, Lusa, Otañes, Mioño y Onton.

Para tomar parte en las subastas se consignarán en depósito en la Tesorería municipal 80 pesetas por Cerdigo, 100 por Islares, 70 por Onton, 300 por Samano, 425 por Santullan, 180 por Lusa, 400 por Otañes, 400 por Mioño y 300 por Onton, debiendo las personas á quienes se adjudique completar dicho depósito hasta el 25 por 100 del importe del remate, bien en metálico ó hipoteca equivalente, aprobadas que sean por la Administracion de Hacienda.

En los mismos dias y horas se subastará tambien el arbitrio de 25 céntimos de peseta en cántara de vino, concedido á la Diputacion.

Castro Urdiales 4 de Mayo de 1896.—Telesforo Santa Marina.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á don Bernardo Cármas Lastra, á quienes legalmente le representen y á los que tambien representen los derechos del finado don Gabino Ruiseco Muñoz, para que dentro del término de quince dias, que se empezarán á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en el expediente posesorio que en este Juzgado se sigue á instancia de doña Josefa Lastra Lauza, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, sobre que se inscriban á su nombre en el Registro de la propiedad del partido dos fincas de doce carros y siete piés de tierra prado en el sitio de Jesa, término de esta ciudad, valuadas en mil setecientas sesenta pesetas, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santander diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martiu.—Por su mandado, Jesús Escobio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

PRIMERA SECCION

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

| Regimientos y depósitos de reserva | Residencia oficial | | Clases | NOMBRES | Naturaleza | | Nombres de los padres | Observaciones | | |
|--|--|--------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------------|--|-----------------------|---|
| | Pueblos | Provincias. | | | Pueblos | Provincias | | | | |
| Regimiento Infantería reserva Alicante, núm. 101 | Bolulla | Alicante | Corneta | Vicente Ferrer Ferrer | Bolulla | Alicante | Miguel y Josefa | Se cree reside en Argel. Se ignora su paradero. Reside en Orán, barrio de San Antonio. Se dice está en Orán. | | |
| | Castell de Castell | Idem | Soldado | Silvestre Verdú Verdú | Castell de Castell | Idem | Bautista y Francisca | | | |
| | Guadalest | Idem | Idem | Francisco Pascual Ben | Polop | Idem | Francisco y Salvadora | | | |
| | Orán | Argelia fran | Cabo | Francisco Sanchez Martinez | Elche | Idem | Gines y Maria | | | |
| | Elche | Alicante | Soldado | José Escaple Brotens | Idem | Idem | Mannel y Josefa | | | |
| | CUARTO CUERPO DEL EJERCITO | | | | | | | | | |
| | Regimiento Infantería reserva de Mataró, n.º 60. | Bianes | Gerona | Soldado | Francisco Morull Tubau | Pardinas | Gerona | | Pedro y Teresa | » |
| | | Barcelona | Barcelona | Idem | Marcelino Casas Mosegué | Sabadell | Barcelona | | Pedro y Joaquina | |
| | | Idem | Idem | Cabo | Nicente Emille Santacana | Caradell | » | | Ignacio y Dominica | |
| | | Idem | Idem | Idem | Pedro Sanmartin Llastarri | Rauca | » | | Baltasar y Joaquina | |
| | | Idem | Idem | Idem | Emilio Soldevila Albert | Casamijan | » | | Francisco y Maria | |
| | | Idem | Idem | Idem | Pedro Escofet Marsip | Avnonet | Gerona | | José y Magaña | |
| | | Idem | Idem | Idem | Juan Vidal Sabaté | Gandesa | Tarragona | | Juan y Teresa | |
| | | Idem | Idem | Idem | Isidro Pons Torre | Colibató | Barcelona | | Isidro y Teresa | |
| | | Idem | Idem | Idem | Jaime Fontunet Villaresca | Rigueras | Gerona | | Martiriano y Teresa | |
| | | Idem | Idem | Idem | Isidre Llopart Badia | Palljá | Barcelona | | Isidro y María | |
| | | Idem | Idem | Idem | Cárlas Sabaté Domenach | Ulldecona | Tarragona | | Francisco y Margarita | |
| | | Idem | Idem | Idem | Pedro Bergés Company | Tortosa | Idem | | Miguel y Ventura | |
| | | Idem | Idem | Idem | Pedro Soler Graell | Seo de Urgel | Lérida | | José y Ramona | |
| | | Idem | Idem | Corneta | Andrés Torres Andrés | Gracia | Barcelona | | José y Josefa | |
| Idem | | Idem | Idem | José Uldemolina Cortés | Luco de Bardón | Túnel | José y Micaela | | | |
| Idem | | Idem | Soldado | Joaquin Bosché Boix | Perraltasal | Huesca | Domingo y Maria | | | |
| Idem | | Idem | Idem | Mariano Costalé Berast | Gandesa | Tarragona | Esteban y Ramonada | | | |
| Idem | | Idem | Idem | Juan Pons Simó | Hostalfranchs | Barcelona | Antonio y Gradalape | | | |
| Idem | | Idem | Idem | Francisco Soría Rivera | Hostalfranchs | » | Miguel y Francisca | | | |
| Idem | | Idem | Idem | Vicente Nanot Galazert | Hospitalat | Barcelona | José y Carmen | | | |
| Idem | Idem | Idem | Esteban Ricart Florensa | Alecanó | Lérida | Francisco y Antonia | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Pablo Farré Masip | Sarpoca | Idem | José y Maria | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Eduardo Pons Ginesbert | Santa Clara | Zamora | Mannel y Ana | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Leandro Arondo Zabala | Pustñana | Barcelona | Leandro y Ninfa | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Francisco Soler Colom | San Baudilio | » | Francisco y Eulalia | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Antonio Mompriadó Lavadía | Huesca | Huesca | Mariano y Micaela | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Antonio Mata Jimenez | Barbastro | Idem | Antonio y Francisca | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Antonio Ramos Plaza | Huesca | Idem | Mannel y Maria | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Enrique Dasí Company | Játiva | Valencia | José y Josefa | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Jaime Prast Martí | Barcelona | Barcelona | Jaimé y Antonia | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Olegario Expósito | San Lorenzo | » | Desconocidos | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Facundo Romero Herrero | Hostalfranchs | » | Eugenio y Antonia | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Jaime Complé Montané | Barcelona | Barcelona | Francisco y Rost | | | | |
| Idem | Idem | Idem | José Gras Santacana | San Margaritu | » | José y Rosa | | | | |
| Idem | Idem | Idem | José Simó Arnat | Sarriá | » | Jaimé y Maria | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Antonio Rosell Isera | Arenys de Mar | Barcelona | Antonio y Maria | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Teodoro Salvadó Alegret | Barcelona | Idem | Jaimé y Secundina | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Valentin Bonell Cristofol | Tarrrasa | Idem | Juan y Emilia | | | | |
| Idem | Idem | Idem | José Escardó Rold | Tortosa | Tarragona | José y Francisca | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Alfonse Romani Riera | San Martin | Barcelona | Mannel y Maria | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Ramon Chambl Moreno | Barcelona | Idem | Pedro y Maria | | | | |
| Idem | Idem | Idem | Emilio Robles Lopez | Caravaca | Marcia | Martin y Maria | | | | |
| Idem | Idem | Idem | José Garcia Paros | Minaya | Albacete | Joaquin y Francisca | | | | |

(Se continuará)

Don Gregorio Martín Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo, que se expresan á continuación y la residencia de sus padres, por cuya causa no ha podido notificárseles el acuerdo de la Excm. Comision provincial, se cita á los primeros por medio del presente edicto, para que comparezcan ante la misma el día 22 de Mayo próximo, á las diez de su mañana; prevenidos de que no haciéndolo, serán declarados prófugos.

Torrelavega 27 de Abril de 1896.—Gregorio Martín.

| Nombres de los mozos | Nombres de sus padres | Pueblo de su naturaleza. |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Alvaro Avila Gomez | Domingo y Fernanda | Torrelavega |
| Justo Acereda Ruiz | Agustin y Rosalia | Ganzo |
| Pedro Alvarez Gatierez | Gregorio y Antonia | Torrelavega |
| Victoriano Asejo Rodriguez | Ambrosio y Angela | idem |
| José Antonio Baceras | Maria | idem |
| Manuel Bartolomé Fernandez | Tomas y Francisca | Torres |
| Apolinar Tulia Rivero | Lucio y Dolores | Torrelavega |
| Angel Echevarria Ingelmo | José y Antonia | Torres |
| Pedro Flores Jimenez | Pedro y Maria | Torrelavega |
| Domingo Gutierrez Palacio | Prudencio y Carmen | Barreda |
| Prudencio Garcia Peña | Fernando y Joaquina | Sierrapando |
| Antonio Garcia Garcia | Juan y Teresa | Torrelavega |
| Adolfo Lesano de la Torre | Manuel y Fermina | idem |
| Benito Merino Marcos | Victor y Eloisa | idem |
| Santiago Macho Ruiz | Fernando y Juana | Tanos |
| Serapio Mayor Sanemeterio | Ramon é Inocencia | Sierrapando |
| Vicente Ortiz Lavin | Mauricio y Saturnina | Torrelavega |
| Ecequiel Sainz Mesones | Mateo y Francisca | idem |
| Benjamin Solana Garcia | Antonio y Francisca | idem |
| Nicanor Soriano Belmente | Arturo y Teresa | Campuzano |
| Vicente Sanmiguel | Exposito | idem |

DON ALEJANBRO MARTIN, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo que ante la escribania del infrascrito promovió el Procurador Ordoñez, en nombre de don Victoriano Camarero, contra don Esteban Malmierca, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes embargados al dador, consistentes en envases de vinos, líquidos de varias clases, botelleria, mesas y bancos, mostrador y estanteria y otros enseres de un establecimiento de bebidas, que han sido justipreciados en la cantidad de dos mil trescientas veintiocho pesetas quince céntimos.—Los que quieran interesarse en la adquisicion de dichos muebles podrán asistir el dia treinta del actual al remate que se verificará á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, Santa Lucia, uno, cuarto, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último se advierte que expresados efectos se encuentran depositados unos en don Sergio Perez y otros en don Eulogio Sierra, ambos de esta vecindad, pudiendo ser examinados por los interesados.

Dado en Santander á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satriestegui», el soldado voluntario para dicho ejército, Antonio Ferreiro Vallejo, natural de Cansumiro, provincia de Orense, hijo de Andres y de Concepcion, edad veinticuatro años, oficio la-

brador, estatura un metro y quinientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas id. ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria, tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias de Orense y Santander.

En Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitan Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor de depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satriestegui» el soldado voluntario para dicho ejército, Inocencio Ramos Ocen, natural de Losgga, provincia de Guadalajara, hijo de Gregorio y de Hilaria edad, treinta y dos años, oficio jornalero, estatura un metro y seiscientos cinco

milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, á quien de orden del Excmo. señor Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, me halló instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Guadalajara y Santander.

En Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

—El Capitan Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administracion de esta Compania acordó en sesion fecha 9 del actual, y en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el dia 29 del presente mes y once horas de su mañana en las oficinas de la Direccion, Gran Via, 34, principal.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, es preciso poseer por lo menos, diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compania los resguardos provisionales de la misma á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en las que constará el número de acciones depositadas.

Los balances y comprobantes de los mismos referentes á las líneas fusionadas se hallarán á disposicion de los señores Accionistas que deseen examinarlos, en las expresadas oficinas desde la fecha de esta convocatoria.

Bilbao 15 de Mayo de 1896.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chavarri.

Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Cerrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas
Los Tojos
Lueña
Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruiloba
Villaveide de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Barco
Bárcena de Cicero
Camalón
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Cervera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rozas
Los Tojos
Lamason
Lueña
Mazcuerras
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Pesquera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocin
Rionansa
Riotuerto
Ruento
Puente-Viesgo
Ruiloba
Santander de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solórzano
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Valderreable
Villaescusa
Villaveide de Trucios
Voto
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletin oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

| | |
|---------------------------------|-------|
| Polaciones | 7 45 |
| Potes | 4 50 |
| Reocin | 12 60 |
| Riotuerto | 3 70 |
| Ruento | 17 45 |
| Ruiloba | 5 60 |
| San Miguel de Aguayo | 4 60 |
| San Pedro del Romeral | 13 50 |
| Santa Maria de Cayon | 4 40 |
| Santander de Reinosa | 4 70 |
| Puente Viesgo | 6 20 |
| Val de San Vicente | 14 80 |
| Villaescusa | 0 71 |
| Villacarnedo | 1 00 |
| Vega de Liébana | 5 13 |
| Villaveide de Trucios | 2 70 |
| Solórzano | 9 70 |
| Miera | 14 |
| Puente-Viesgo | 3 92 |
| Ruento | 54 55 |
| San Miguel de Aguayo | 31 91 |

Desde Enero á Diciembre de 1892.

| | |
|-------------------------|-------|
| Arenas | 10 80 |
| Campó de Yuso | 2 80 |